

Estados Unidos propone normas para la implementación de la Ley Genius

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) publicó una propuesta de reglamentación para implementar la Ley GENIUS (*Guiding and Establishing National Innovation for U.S. Stablecoins Act*), la nueva ley federal que establece el marco regulatorio para la emisión de *stablecoins* de pago en Estados Unidos.

Holland & Knight ha seguido de cerca estas normas ([La Ley Genius: La regulación de las stablecoins en Estados Unidos y su impacto en Colombia](#), alerta, Holland & Knight). A continuación, se presentan las principales novedades de esta propuesta de regulación.

¿A quiénes aplica?

- Aplica a bancos nacionales, asociaciones federales de ahorro, emisores extranjeros, emisores no bancarios que busquen ser emisores federales calificados y emisores estatales calificados bajo supervisión de la OCC.

Actividades prohibidas

- No se permite el uso de nombres que sugieran respaldo del gobierno de Estados Unidos.
- Se autoriza la comercialización de *stablecoins* como moneda de curso legal o como garantizadas por el gobierno.
- Se prohíbe el pago de intereses o rendimientos a los tenedores de *stablecoins*.





Requisitos de reservas

- Reservas deben igualar o exceder el valor de emisión pendiente en todo momento.
- Los activos de reserva deben ser identificables, segregados y no mezclados con otros activos del emisor.
- Los activos de reserva deben consistir exclusivamente en: 1) dinero en efectivo, 2) fondos mantenidos como depósitos o acciones aseguradas pagaderas a la vista en una institución depositaria asegurada, 3) letras, notas o bonos del Tesoro de Estados Unidos con vencimiento residual de 93 días o menos, 4) acuerdos de recompra inversa, 5) valores emitidos por compañías de inversión que solo inviertan en activos de reserva calificados, y 6) reservas en forma tokenizada.
- Los emisores deben publicar mensualmente la composición de sus reservas en su sitio web, incluyendo el número total de *stablecoins* pendientes y el monto y composición de las reservas. El CEO y CFO deben certificar mensualmente la exactitud del informe de composición y un contador público registrado debe examinar la información.
- Si un emisor cae por debajo del requisito mínimo de reservas, se le prohíbe emitir nuevos *stablecoins* hasta remediar el déficit. Si el incumplimiento dura 15 días hábiles consecutivos, debe comenzar la liquidación de reservas y redención de *stablecoins*.

Requisitos para la redención de *stablecoins*

- Se debe divulgar públicamente su política de redención, incluyendo el plazo de redención, instrucciones claras y el número mínimo de *stablecoins* que redimirán.
- La redención no puede exceder dos días hábiles después de la solicitud.
- El emisor debe notificar a la OCC dentro de 24 horas si sus solicitudes de redención exceden el 10 por ciento de su valor de emisión pendiente.
- Si un emisor enfrenta demandas de redención superiores al 10 por ciento del valor de emisión pendiente en un período de 24 horas, el período de redención se extiende automáticamente a siete días calendario.

Licenciamiento

- La solicitud debe incluir información financiera, biográfica y un plan de negocios.
- El plazo de revisión es de 30 días para determinar si la solicitud está completa; en caso de no haber denegación, la aprobación es automática al día 120.
- La OCC considera la capacidad financiera del solicitante, antecedentes penales de funcionarios y directores, competencia e integridad de funcionarios, directores y accionistas principales, y la política de redención.
- Los solicitantes pueden solicitar una audiencia para apelar la denegación dentro de 30 días.

Emisores extranjeros

- Pueden registrarse si se encuentran en una jurisdicción con un régimen considerado "comparable".
- Deben mantener reservas en Estados Unidos suficientes para respaldar a los clientes estadounidenses.
- Deben suministrar reportes mensuales sobre las *stablecoins* en manos de clientes de Estados Unidos.

Regulación estatal a regulación federal

- Existe un umbral de USD 10 mil millones aplicable a los emisores estatales, quienes deben transicionar al marco federal o cesar la emisión neta dentro de un plazo de 360 días.
- Los emisores pueden solicitar una exención si el marco estatal es considerado "sustancialmente similar" al marco federal.

Requisitos operativos y de cumplimiento

- Se requieren controles internos, auditoría y una gestión de riesgos proporcional, que incluyan seguridad de la tecnología de la información (TI), continuidad operativa y supervisión de terceros.
- Existe la obligación de notificar a los clientes y a la OCC sobre accesos no autorizados a información sensible.
- La supervisión es periódica e incluye exámenes regulares, reportes semanales y trimestrales, así como certificaciones anuales de cumplimiento de las normas de lavado de activos.
- Debe contarse con capital mínimo y respaldo operativo suficientes; en caso de incumplimiento, se prevé la suspensión de nuevas emisiones y la eventual liquidación.

Holland & Knight realiza un constante monitoreo a los cambios en la regulación financiera nacional e internacional. Contacte a los autores en caso de inquietudes.

Contáctenos



Camilo Gantiva Hidalgo
Socio | Bogotá
+57.601.745.5934
camilo.gantiva@hklaw.com



Juan Felipe Fontecha Mejía
Senior Counsel | Bogotá
+57.601.745.5736
juan.fontecha@hklaw.com



Camila Vivas Valencia
Asociada | Bogotá
+57.601.745.5719
camila.vivas@hklaw.com



Maria Camila Gamez Baracaldo
Asociada | Bogotá
+57.601.742.0789
maria.gamez@hklaw.com



Juan José Salazar Tejada
Law Clerk | Bogotá
+57.601.745.5720
juan.salazar@hklaw.com